Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional № 000023

Callao, 6 de febrero del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de febrero del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

Memorándum Nº 99-2013-GRC/GRDS, de fecha 04 de febrero de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 406-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 195-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 003-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades <u>el fomentar el desarrollo integral sostenible y la iqualdad de oportunidades de sus habitantes..."</u>; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, con Memorando Nº 99-2013-GRC/GRDS, de fecha 04 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haciendo suyo el Informe Nº 014-2013-GRC/GRDS-CHM de la misma fecha, manifiesta que, el sábado 02 de febrero del presente año, al promediar las 03:00 de la tarde en la cuadra 2 del Jirón San Martín, zona Callao Monumental, ocurrió un derrumbe de viviendas de grandes proporciones, dejando damnificadas a 04 familias (02 familias que lo han perdido absolutamente todo; y, 02 familias con daños parciales), las mismas que han quedado despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, por ser la mayoría de viviendas siniestradas de material precario; razón por la que, considerando la necesidad inmediata de dichos pobladores, propone se preste apoyo a manera de subvención económica según la relación que acompaña, cuyos montos ascienden a S/. 1,250.00 (Un Mil Doscientos Cuenta con

00/100 Nuevos Soles) por daño parcial y S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) por el daño total, lo que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y reponer de alguna manera los bienes que perdieron por el derrumbe;

Que, con Memorándum Nº 406-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de febrero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestodispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el informe Nº 195-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible otorgar una subvención económica a favor de de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum № 99-2013-GRC/GRDS, de fecha 04 de febrero de 2013, hasta por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 003-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional otorgar una subvención económica hasta por el monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de las familias afectadas que se detallan a continuación:

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | DIRECCIÓN | MONTO | DAÑO |
|------------------------|----------|---------------------------|---------------|---------|
| JOSÉ SEVILLA LÓPEZ | 25547001 | Jr. San Martín 252-Callao | S/. 1,250.00 | PARCIAL |
| ANGELA MOREYRA ECHAZU | 25537692 | Jr. San Martín 254-Callao | S/. 1,250.00 | PARCIAL |
| MARISELLA OYOLA FLORES | 44952055 | Jr. San Martín 256-Callao | \$/. 2,500.00 | TOTAL |
| PAMELA MADRID YUCRA | 45158952 | Jr. San Martín 258-Callao | S/. 2,500.00 | TOTAL |



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:



1. Aprobar el Dictamen Nº 003-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de las familias afectadas que se detallan a continuación; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

| APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | DIRECCIÓN | MONTO | DAÑO |
|------------------------|----------|---------------------------|--------------|---------|
| JOSÉ SEVILLA LÓPEZ | 25547001 | Jr. San Martín 252-Callao | S/. 1,250.00 | PARCIAL |
| ANGELA MOREYRA ECHAZU | 25537692 | Jr. San Martín 254-Callao | S/. 1,250.00 | PARCIAL |
| MARISELLA OYOLA FLORES | 44952055 | Jr. San Martín 256-Callao | S/. 2,500.00 | TOTAL |
| PAMELA MADRID YUCRA | 45158952 | Jr. San Martín 258-Callao | S/. 2,500.00 | TOTAL |

2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

- 3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIØNAL DEL CALLAO

ABOG. JIMMY R. TRUJILLO MELGAREJO BEGRETARI. DE CONSEJO REGIONAL (E) 🍇 gobierno regional del callad

Dr. FELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE